

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0499/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**ASESORÍA Y SERVICIOS EN ELECTRÓNICA
Y RADIO DIFUSIÓN, S.A. DE C.V.
ALCANFORES NO. 26
COL. SAN CLEMENTE
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01740
MÉXICO, D.F.
TEL. (01-55)- 56-35-93-30
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida

única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.)**.

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes

Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0496/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**L.C. YOHNSON M. REYES ORTIZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN
P R E S E N T E**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de

\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de \$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si

dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0500/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

GRUPO CITDOC, S.A. DE C.V.
GOBERNADOR JOSÉ GUADALUPE COVARRUBIAS No. 78
SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
MIGUEL HIDALGO, C.P. 11850
MÉXICO, D.F.
TEL. (01-55)- 52-71-10-58
P R E S E N T E.

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más

16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.)**.

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.)**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales,

técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbase al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el

contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0498/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ESCAPE AUDIO, S.A. DE C.V.
BARRANCA DEL MUERTO NO. 512
COL. LOS ALPES
DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN
C.P. 01010
MÉXICO, D.F.
TEL. (01-55)- 56-64-35-00
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos**

ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de \$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y

contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0495/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

**MTRO. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN
DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN.
PRESENTE.**

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez**

mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de \$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales,

técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

}

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago,** Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios,** 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO

No. Oficio RTV/DRM/ADQ/0497/2014.

ASUNTO: Notificación de fallo

ING. MANUEL IZA HUESCA
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo primero del dictamen emitido por la convocante de la licitación simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, de conformidad con el anexo técnico y en términos de lo establecido en la cláusula octava de las bases de la licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo correspondiente a dicho dictamen, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

Que conforme a la evaluación realizada a las proposiciones técnicas y económicas presentadas por las empresas participantes en la Licitación Simplificada **No. LS/110C80801/013/2014**, relativa a la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**.

A).- La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

B).- La empresa **Grupo CITDOC, S.A. de C.V.**, cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de **\$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.)**, dando un total de

\$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

C).- La empresa Asesoría y Servicios en Electrónica y Radio Difusión, S.A. de C.V., cumple técnicamente con lo solicitado en el anexo técnico de la presente licitación, ofertando en la partida única un importe subtotal de \$ 5´689,531.04 (Cinco millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos treinta y un pesos 04/100 M.N.); más 16% del impuesto al valor agregado de \$ 910,324.97 (Novecientos diez mil trescientos veinticuatro pesos 97/100 M.N.), dando un total de \$ 6´599,856.01 (Seis millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y seis pesos 01/100 M.N.).

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada para la celebración de concursos y adquirir a través de licitación simplificada de los bienes requerido, así como para emitir los dictámenes y celebrar el contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación lo constituye la **adquisición de cámaras profesionales de video en alta definición**, por lo que la documentación presentada por las empresas participantes en la licitación fue revisada en todos sus aspectos, verificándose que cumplieran los requisitos solicitados, desde el punto de vista técnico y económico.

TERCERO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por el participante, sino también que los bienes requerido cumpla con las especificaciones solicitadas en las bases de la licitación, además de su garantía, a efecto de que la adjudicación fuese realizada con base en la propuesta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- De conformidad con las bases que regulan este concurso y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los pedidos y contratos se adjudicarán al proveedor, que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Organismo convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que valorados los aspectos **técnicos y económicos** de las propuestas presentadas por los licitantes participantes y con el fin de elegir a favor de Radiotelevisión de Veracruz las mejores condiciones en cuanto a cumplimiento de especificaciones técnicas, precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes; asimismo en cumplimiento a los numerales 3, 7, 8 y 26 de los Lineamientos para el Control y Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial en fecha 13 de Marzo del año 2012, Radiotelevisión de Veracruz obtuvo el **Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SFP/D-0072/2014**, así como el **Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número SSE/0320/2014** y el **Registro en la Cartera de Proyectos de Obra Pública CPO-POA-00131-14**, por lo cual se determinó:

La empresa **Escape Audio, S.A. de C.V.**, se le adjudica el contrato correspondiente a la partida única por un importe subtotal de **\$ 5´651,200.00 (Cinco millones seiscientos cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**; más 16% del impuesto al valor agregado de **\$ 904,192.00 (Novecientos cuatro mil ciento noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**, dando un total de **\$ 6´555,392.00 (Seis millones quinientos cincuenta y cinco mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)**.

Condiciones:

Lugar de entrega de los bienes, L.A.B. en las instalaciones de Radiotelevisión de Veracruz, sita en Cerro de la Galaxia s/n, colonia Unidad del Bosque, Xalapa, Veracruz; **Forma de pago**, Crédito de 30 días naturales siguientes a la entrega de los bienes en su totalidad a entera satisfacción de la convocante y presentación de la factura debidamente requisitada. El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia bancaria a la cuenta del proveedor; **Vigencia de precios**, 45 días naturales.

SEGUNDO.- Apercíbese al proveedor adjudicado, que deberá comparecer ante la Subdirección Administrativa de Radiotelevisión de Veracruz a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día 9 de septiembre del presente año, si dentro del término establecido para la firma del contrato el prestador de servicio no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que

haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre que la diferencia en precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento y se aplicarán las sanciones estipuladas en la base vigésima de la presente licitación y del artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en la cláusula octava de las bases de la licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obra Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a la Contraloría General del Estado.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la comisión de la **Licitación Simplificada No. LS/110C80801/013/2014**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

A T E N T A M E N T E
Xalapa, Veracruz; 1ro. de septiembre del 2014.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

L.C. ARTURO J. PARRA OVIEDO